



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N° 6607 DE 2019 RADICADO N° 203932 DE JULIO 18 DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral oficiosamente”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Subsecretaría de Catastro, de manera oficiosa, procederá a certificar el área del predio con código de ubicación 9077001-0119, requerido para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN DIFERENTES SITIOS NEURÁLGICOS DE LA CIUDAD”.

Se encontró que el predio con matrícula 1119966, ubicado en la CL 19 SUR # 17 - 01 (250), registrado en el código de ubicación 9077001-0119, área lote 30.313,12m², Uso-Tipo-Puntaje 09-21 (lote-pasto), a nombre del señor GABRIEL DARÍO ARANGO DUQUE, figura inscrito en Catastro Municipal con todos los datos críticos.

Se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante GE-792 de septiembre 2 de 2019 de la Unidad de Conservación e informe técnico GT- 2948 de julio 22 de 2019, lo siguiente:

En el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con matrícula 1119966, se constató que la descripción de cabida y linderos contenida en la Escritura Pública N° 3291 de Noviembre 06 de 2012 de la Notaría 1 del Círculo de Cartagena y en el Certificado de Tradición y Libertad consultado mediante Ventanilla Única de Registro (VUR), es verificable en terreno sin variación alguna basados en las siguientes observaciones:

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años, sin presentar litigios con sus colindantes.
- Las descripciones de las colindancias verificadas en el terreno, coinciden con las mencionadas en la Escritura Pública N° 3291 de Noviembre 06 de 2012 de la Notaría 1 del Círculo de Cartagena, sin embargo la cabida actual no se ajusta a la descrita en dicha escritura, la cual acota un predio con un área de 30.410,10m².
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura Pública N° 3291 de Noviembre 06 de 2012 de la Notaría 1 del Círculo de Cartagena, coinciden con los verificados en el antecedente registral de las matriculas inmobiliarias de los predios colindantes.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

13.9.19



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- Los linderos mencionados en la Escritura Pública N° 3291 de Noviembre 06 de 2012 de la Notaria 1 del Círculo de Cartagena, en sus cuatro puntos cardinales son verificables y consistentes con lo verificado en campo.

Se realiza el ajuste del polígono en la base de datos gráfica (GDB), teniendo como base las medidas verificadas en labor de reconocimiento predial; pasando el área lote de 30.313,12m² a 29.635,39m² y el área construida pasa de 0,00m² a 250,29m², por nuevo levantamiento.

Se asignan destinaciones y se califican quedando con Uso-Tipo-Puntaje de 01-30-25 (residencial), 02-40-35 (comercial) y 03-97-28 (industrial), de acuerdo a las condiciones constructivas.

La demás información del código de ubicación 9077001-0119 se conserva.

La información se debe cumplir de la siguiente manera:

Código de ubicación: 9077001-0119 (Predio a certificar)

Matrícula	Dirección	Área lote (m ²)	Área total construida (m ²)	Área privada construida (m ²)	Uso-Tipo-Puntaje
1119966	CL 19 SUR # 17 - 01 (250)	29.635,39	250,29	80,98	01-30-25 (residencial)
				115,11	02-40-35 (comercial)
				54,20	03-97-28 (industrial)

La diferencia de área presentada de 677,73 m² venía representada por diferencias con la quebrada la Paulita, la Urbanización San Marcos de la Sierra (código de ubicación 1412001-0069), la Urbanización Monte Alto (código de ubicación 1412001-0059), y con los predios con código de ubicación 1412001-0058 y 1412001-0060, los cuales ya fueron editados y corregidos y serán cargados en el presente proceso de actualización catastral; además del predio con código de ubicación 1412001-0068, del cual se envió oficio con estos cambios a la oficina de Bienes Inmuebles con el número de Mercurio M-201920059467, con fecha del 22 de Julio de 2019, el cual se anexa a este trámite.

Se concluye de lo anterior que se debe proceder a modificar la inscripción catastral del predio con matrícula 1119966, con sus correspondientes áreas y datos críticos.

El Artículo 106 de la Resolución 70 de 2011 establece: "Objetivos de la conservación catastral".- La conservación del catastro tiene los siguientes objetivos:

1. Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad del inmueble.
2. Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 152 la Resolución 070 de 2.011, modificado por el Artículo 11 de la Resolución 1055 del 31 de Octubre de 2012 del IGAC, el propietario o poseedor está obligado; a cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales; suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

El Artículo 8° de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral, del predio con matrícula inmobiliaria 1119966, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, teniendo en cuenta GE-792 de septiembre 2 de 2019 de la Unidad de Conservación, con la siguiente información:

MATRÍCULA	1119966	
DIRECCIÓN	CL 19 SUR # 17 - 01 (250)	
CÓDIGO DE UBICACION	9077001-0119	
ZONA FISICA-ECONÓMICA	485	
DESENGLOBE	100 %	
ÁREA LOTE	29.635,39m ²	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	250,29m ²	
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA / USO-TIPO-PUNTAJE	80,98m ²	01-30-25 (residencial)
	115,11m ²	02-40-35 (comercial)
	54,20 m ²	03-97-28 (industrial)
AVALÚO LOTE	\$ 13.268.952.000	
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 45.810.000	
AVALÚO TOTAL	\$ 13.314.762.000	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

102
02/07/17



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Artículo 2° El avalúo catastral tendrá vigencia fiscal a partir del 1° de enero del año 2020, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 3° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

GABRIEL DARÍO ARANGO DUQUE, identificado con cédula 79.148.499, dirección CR 043 A 007 050 01313.

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 6607 de 2019

Elaboró: Zoraida Valencia López Cargo: Contratista Convenio IUPB Subsecretaría de Catastro <i>ZV</i>	Revisó: Julián Restrepo Guarín Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro <i>JRG</i>	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro <i>JCB</i>
---	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Copia: SANTIAGO BONILLA VALLEJO
 Profesional A. Empresa de Desarrollo Urbano EDU
 Carrera 49 # 44 - 94 local 194
 Teléfono: 5767630.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co